

Majes, 27 de marzo de 2023.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAJES en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO:

Dictamen N° 005-CORIECRYD-2023-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Institucional, Educación, Cultura, Recreación y Deportes; Dictamen N° 00000010-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000005-2023/SGDU/MDM de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 0000002-2023/DOPYDC/SGDU/MDM del Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2022-MDM de fecha 27 de junio de 2022, se aprueba la Ordenanza Municipal de Beneficios para la regularización de procedimientos de licencias de edificación, conformidad de obra, realizadas sin licencia y/o autorización en el distrito de Majes, cuyo objeto es establecer un periodo temporal y extraordinario de regularización para aquellas edificaciones que hubieran sido ejecutadas por sus propietarios sin contar con las respectivas licencias, debiendo cumplir con lo establecido en las normas urbanísticas vigentes, sus reglamentos y modificatorias;

Que, el Informe N° 0000002-2023/DOPYDC/SGDU/MDM del Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil, hace de conocimiento que el 26 de enero de 2023, vence la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 011-2022-MDM, y que de acuerdo a la coyuntura económica de la población de la municipalidad, en la de mejorar los recursos directamente recaudados (RDR), es de opinión que se amplíe la vigencia de la ordenanza en mención por cuatro (04) meses adicionales, en el afán de fomentar la formalización de las edificaciones;

Que, mediante Informe N° 00000005-2023/SGDU/MDM de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a Despacho de Alcaldía, la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 011-2022-MDM de fecha 27 de junio de 2022, teniendo en consideración el Informe N° 0000002-2023/DOPYDC/SGDU/MDM del Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil;

Que, el Dictamen N° 00000010-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que el Concejo Municipal apruebe por cuatro (04) meses adicionales la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 011-2022-MDM de fecha 27 de junio de 2022, se aprueba la Ordenanza Municipal de Beneficios para la regularización de procedimientos de licencias de edificación, conformidad de obra, realizadas sin licencia y/o autorización en el distrito de Majes;

Que, con Dictamen N° 005-CORIECRYD-2023-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Institucional, Educación, Cultura, Recreación y Deportes, dictamina por mayoría en declarar procedente la ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 011-2022-MDM, por el plazo de cuatro (04) meses;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...), en concordancia con el inciso 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2022-MDM.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 011-2022-MDM - ORDENANZA MUNICIPAL DE BENEFICIOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA, REALIZADAS SIN LICENCIA Y/O AUTORIZACIÓN EN EL DISTRITO DE MAJES, hasta por un plazo de cuatro (04) meses, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; y al Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Sr. Jerry F. Huísa Calapúa
ALCALDE